

7.371,098 maravedis, aplicado todo por la cámara y fisco de S. M.»

Perez se queja amargamente de la injusticia de esta sentencia, pero sin justificarse de los hechos que se le imputaban, pues en sus *Relaciones* se limita á provocar la validez de un donativo, por el que casualmente no se le perseguía, y que no figura en la sentencia. Tres días ántes de que fuese firmada, y á fin de que no tratase de burlar su ejecución, los dos alcaldes Alvaro García de Toledo y Espinosa, se presentaron en la casa en que estaba semi-arrestado y que lindaba con la iglesia de San Justo. El alcalde Espinosa entró en el escritorio do estaban los papeles para apoderarse de ellos; y Alvaro García de Toledo subió á una grande sala, en donde se hallaba Perez con doña Juana Coello, le comunicó las órdenes que habia recibido arrestándole en su consecuencia. Perez concibió en seguida el designio de colocarse bajo la proteccion de la justicia eclesiástica, y envió diestramente á uno de sus servidores á preguntar al cardenal su parecer sobre el particular. Mientras esperaba su vuelta entretuvo al alcalde. Habiendo el cardenal aprobado su proyecto, y dádosele á comprender así el criado por medio de una seña, en presencia misma del alcalde, que nada sospechó, Perez, diciendo que iba á volver inmediatamente, pasó á un aposento vecino, cuya ventana que no tenia más allá de ocho á nueve piés de alto, daba á San Justo; y saltando por ella se

refugió en la iglesia, que cerraron en seguida. Los alcaldes corrieron tras él, é hicieron forzar con una palanca las puertas que no querian abrir. Anduvieron largo tiempo buscando á Perez, y por fin le hallaron en los desvanes de la iglesia, agazapado só el mismo techo, de donde le sacaron lleno de polvo y telarañas. No obstante las protestas y resistencia de los sacerdotes, le hicieron llevar por sus alguaciles al coche que le condujo á la fortaleza de Turuegano.

Mas este asunto no quedó así, suscitóse una competencia entre la justicia religiosa y la justicia civil. El fiscal eclesiástico acusó á los alcaldes de haber violado las inmunidades de la Iglesia, y les hizo condenar sucesivamente por el tribunal del vicario general y por el de la nunciatura á que volviesen á depositar el preso en San Justo. Pero Felipe II obligó á los jueces eclesiásticos, con la violencia de sus procedimientos, á alzar mano de la causa, é hizo anular, en 1589, por el consejo de Castilla, las censuras pronunciadas contra sus alcaldes.

No habiendo logrado Perez colocarse bajo la protectora jurisdiccion de la Iglesia, trató de recurrir á la independiente de Aragon en el verano de 1585. Juan de Mesa, complicado en el asesinato de Escovedo, partió de Aragon y fue hasta la fortaleza de Turuegano para sustraerle con dos yeguas herradas al revés. Empero aunque diestramente combinado por don Baltasar de Alamos

este proyecto de evasión, descubrióse y fué desconcertado. Desde entonces vigilóse más estrechamente á Perez; y á fin de obligarle á que entregase los papeles que habia puesto en salvo, y que podian justificarle haciendo recaer la culpa sobre el rey, pusieron tambien presos á su mujer é hijos. Amenozaron á doña Juana Coello con un encierro perpetuo á pan y agua si no entregaba los papeles que se le pedian. El confesor del rey y el nuevo presidente de Castilla, el conde de Barajas, la hostigaron con sus instancias y sus amenazas; mas no se dejó vencer y hubiera rehusado con animosa constancia el desprenderse así de los medios de justificación de su marido, á no haberle dado éste orden de que lo hiciese, por medio de un billete escrito con su mano y sangre. Decidióse Perez á dar este paso despues de haberse resistido por largo tiempo, para poner término á la cautividad de su mujer y aliviar la suya. Dos baxles cerrados y sellados que contenian los papeles tan vivamente codiciados, fueron remitidos al confesor, el cual sin abrirlos envió inmediatamente las llaves al rey. Este precioso depósito fué recibido con tanta mayor alegría, quanto que el señor creyó haber arrebatado al súbdito los medios de acusarle y defenderse. Pero tan astuto Perez como Felipe II, logró, auxiliado por manos fieles é inteligentes, separar de los papeles que entregó las piezas mas importantes para su justificación y muchos billetes autógrafos del rey, que más tarde produjo ante la justicia de Aragon.

Cuando hubo Perez entregado dichos papeles, que fue á fines de 1587, dulcificóse su cautiverio. Dos años de un rígido encarcelamiento habian minado su salud cayendo enfermo en Turuegano; y doña Juana Coello obtuvo la gracia de que se le trasladase á Madrid, en donde gozó de nuevo, durante catorce meses, de una semi-libertad en una de las mejores casas de Madrid, recibiendo en ella las visitas de toda la corte. Hasta se le llegó á conceder permiso para que asistiese á los oficios de la semana Santa en Nuestra Señora de Atocha. Por otra, parte habian puesto por aquel tiempo, preso á don Pedro Escovedo, despues de haberle quitado el empleo que ocupaba en el consejo de hacienda, porque se quejaba de que no se le habia hecho justicia y se le atribuia la intencion de hacer asesinar á Perez. Los contrapuestos tratos de que era este último objeto, asombraban á sus enemigos, y Rodrigo Vazquez, preguntado sobre el particular por el señor de Fonseca, le contestaba: "¿Qué quereys que os diga? Que unas vezes me da priesa el rey y alarga la mano, otras espacio, y me la encoge. No lo entiendo ny alcanzo los mysterios de las prendas que deve de aver entre rey y vasallo."

Sin embargo, habíase seguido misteriosamente de el verano de 1585 la causa sobre el asesinato de Escovedo: habiendo ido Felipe II á presidir las cortes de Aragon, Rodrigo Vazquez habia aprovechado esta ocasion para interrogar el 31 de

agosto en Monzon, al alferez Antonio Enriquez, que un año antes se habia denunciado como cómplice del asesinato de Escovedo, y habia ofrecido contar sus detalles y señalar los autores de él. Entónces fué cuando este antiguo paje de Escovedo hizo sobre la muerte del secretario de don Juan la declaracion que hemos manifestado mas arriba. Vazquez interrogó además á Gerónimo Diaz y Martín Gutierrez, el primero de los cuales habló extensamente acerca las relaciones de Perez con la princesa de Eboli, y el otro dijo cuanto sabia sobre la fuga de los asesinos al reino de Aragon, y especialmente acerca de su vecino Juan de Mesa, que despues de haber ayudado á Perez á deshacerse de Escovedo, habia intentado sacarle de la fortaleza de Turuegano.

Habiendo pasado en el otoño de 1581 de Aragon, de donde era nativo, á Madrid, el mayordomo Martinez, á quien el alferez Enriquez habia designado como director de todas las tramas contra la vida de Escovedo, con el objeto de entresacar los papeles de Perez relativos á aquel asunto y entregarlos al confesor del rey, Vazquez le hizo prender y le interrogó. Diego Martinez lo negó todo con la mayor sangre fria, y aun añadió que su amo habia sentido en extremo la muerte de Escovedo, de quien era muy amigo, y que habia hecho muchas diligencias para descubrir el autor de ella. Al saber Perez desde la fortaleza de Turuegano, en donde se hallaba aún, la prision de

su mayordomo, depositario de todos sus secretos, alarmóse vivamente, y escribió al rey en 20 de noviembre de 1587: "Señor: durante todo el curso de mis miserias, he procurado no traspasar los límites en que debe detenerse un humilde súbdito de V. M.; mas aunque no seá otra cosa, soy aun su servidor..... Esta es la causa porque desde este lecho de dolor, en donde estoy sin poder moverme..... he elegido á un hombre fiel que es mi confesor, á quien encargo ponga esta carta en manos de V. M., á fin de que pueda ocuparle, para evitar mayores inconvenientes, en lo que sea útil á su servicio. Es el caso que estando doña Juana en Madrid, á solicitar el remedio de mi cura y de mi vida, que depende de la misericordia de V. M., el alcalde Espinosa ha prendido á Diego Martinez, porque se supone que Escovedo en el descargo de la muerte, porque está preso, dice que enviará hombres en busca de Diego Martinez y de cualquiera de los otros criados de Antonio Perez que mataron á su padre, para hácer lo mismo con ellos. Diego Martinez se ha presentado en Madrid con toda seguridad como un hombre que no es culpable. Ahora bien, aun cuando doña Juana haya recurrido al presidente reclamando á Martinez como una persona que nos pertenece, de nada ha servido su intercesion." Perez, que ignoraba aún que Diego Martinez hubiese sido preso á consecuencia de la deposicion de su antiguo paje, suplicaba al rey no le dejase entre las manos del

alcalde Espinosa, que era amigo de los Escovedos, y á cuya odiosa parcialidad atribuía este nuevo arresto. Pero habiendo salido despues de Turuegano, y entendido las divulgaciones del paje Enriquez, temiendo no pusiesen demasiado á prueba la fidelidad de Martínez, con la que contaba, aplicándole el tormento, y sobre todò no queriendo que Vazquez por medio de calculadas delaciones llegase á proporcionarse otros testigos, escribió al rey de nuevo en 3 de febrero de 1528:

"..... Conjuro á V. M. ordene á su confesor se dé prisa en seguida á prevenir lo que puede acontecer, puesto que se halla enterado de todo lo concerniente á este negocio, podrá mejor que otro alguno aconsejar lo mas conveniente para evitar consecuencias perjudiciales al prisionero al servicio de Dios y al vuestro..... El juicio y rigor de los jueces suele ser arrojado algunas veces, y no conviene poner á Martinez en aprieto y aventura. Me atrevo á decir que el remedio seria de tener la mano al juez; pero sobre todo no consentirle que aya mas dilaciones en este negocio: porque si trahen un falsario cómplice con seguridad de sus delitos, mejor con la dilacion hallarán otros: todo se ataja con la brevedad."

Pero lo cierto es que Felipe II no trataba de prevenir ni evitar cosa alguna. Dejó á Rodrigo Vazquez que continuase los procedimientos, y éste careó en la prision real á Diego Martinez con el alférez Antonio Enriquez, á quien se habia con-

cedido un salvo conducto. Diego Martinez usó con Enriquez una desdeñosa altanería, tratándole de servidor ingrato, de odioso asesino, manchado ya con muchos crímenes y de testigo sobornado segun se hallaba en el caso de poderlo así probar. Entre los asertos del uno y las negativas del otro no le era posible al juez fallar; necesitábase otro testigo, y Vazquez lo buscó. El marmiton Juan Rubio se habia vuelto á Aragon, dó estaba tambien el boticario que habia preparado el brebaje ponzoñoso para Escovedo; y como los jueces de Castilla no tenian derecho alguno jurisdiccional en aquel reino, Vazquez desplegó toda su habilidad y zelo para atraerlos á Madrid; mas habiéndolo sabido Perez no perdonó tampoco por su parte medió alguno para impedir que compareciesen ante el tribunal de sus enemigos. Encargóle á Juan de Mesa que no los perdiese de vista, y este logró detenerlos; mas no se aquietó por ello temiendo que, arrastrados ó seducidos, no se evadiesen de su influencia y fuesen á perderle con sus declaraciones. Escribió pues al rey y le pidió con elocuentes súplicas sobreseyese aquellos procedimientos y le devolviese su perdido favor..... "Han procurado algunas veces coger á Juan Rubio y entregarle á Escovedo, que es por lo que yo he tenido cuidado, sin cansar á V. M., para que miren allá por él, y que le entretenga Juan de Mesa, que es aquel criado mio y hombre de chapa. Y sabe Dios los sustos que yo he

padecido, por no saber del Juan Rubio, que es el Pícaro, y de quien decia Vazquez que era un Sinon, porque no le huviessen cogido, ó él se venga como estotro..... Si V. M. no pone con mano compasiva remedio á esta nueva desdicha no veo el fin de las lentitudes de Vazquez, porque Escovedo se prevale de todas estas demoras que favorecen sus planes, y encuentra siempre apoyo en Vazquez para todo quanto es contra derecho. En el interin el pobre Martinez está á punto de succumbir bajo sus golpes. Por las llagas de Christo mill veces suplico á V. M. se duela de nosotros y se apiade de nuestra inocencia, y de la fidelidad y leales servicios de esta persona, padre y abuelos, y se duela V. M. de este abatido, y sea juez, y el que satisfaga al mundo..... Digo, señor, con un remo siquiera de su servicio, porque no piense el mundo que tal privacion de todo lo que se poseia con tales demostraciones, fue por infidelidad mia, pues no la tuve jamás..... Así por amor de Dios, Señor, nos socorra con alguna señal de la gracia de V. M. que esta he menester, y vida. Hechura de V. M. *Antonio Perez.*"

Lejos de conmovér á Felipe II las angustias y súplicas de Perez, remitió dicha carta y las demás que le escribió en aquella época, á Rodrigo Vazquez, para que figurasen como piezas en la causa. Este continuó la sumaria de que estaba encargado, sin llegar á obtener en limpio otra cosa que dichos y conjeturas sobre la culpabilidad de Pe-

rez. Los testimonios que recogió fortificaban la deposicion de Antonio Enriquez, mas no le servian de suplemento legal: formaban una especie de clamor público, pero no le procuraban una certeza jurídica. Sin embargo, Rodrigo Vazquez los consideró como suficientes para dar al proceso un nuevo carácter, hacerle salir de las tinieblas de la misteriosa sumaria seguida por espacio de siete años, y envolver en él atrevidamente á Perez. El 21 de agosto de 1589, hizo visitar la prision que ocupaba Perez en las casas de D. Benito de Cisneros, para saber si era segura y bien guardada. Habiendo sabido que el aposento en que estaba encerrado el preso constaba de diez y seis piezas; que los dos alguaciles Erizo y Zamora, encargados de su custodia, no podian vigilarle suficientemente; que existian en su parte posterior dos puertas que no cerraban, y por donde se entraba y salia durante la noche y aun mas que se habia visto pasearse en medio del dia á Perez por las calles y sin guardas, solicitó del conde de Barajas que se tomasen mayores precauciones. Este ordenó inmediatamente que se cerrasen cuidadosamente y de un modo seguro las puertas y ventanas de la prision, y colocó al rededor de Perez mayor número de alguaciles.

Luego que se hubieron tomado todas estas medidas, Vazquez interrogó dos veces á Perez sobre el asesinato de Escovedo en los dias 23 y 25 de agosto, y le comunicó los cargos que pesaban so-

bre él y sobre su mayordomo Martinez, segun resultado de la declaracion de su antiguo paje Enriquez. Perez lo negó todo, y trató con mucha destreza y aplomo de indicar la causa real de la muerte de Escovedo. Interrógose á Doña Juana Coello pero sin mayor resultado. El 25 de agosto, despues de un segundo interrogatorio, Vazquez firmó una sentencia que declaraba el crimen, establecia los cargos resultantes de la instruccion contra Perez y su mayordomo, y les concedia diez dias para responder y justificarse. D. Pedro Escovedo presentó entónces queja formal contra uno y otro. Perez y Martinez nombraron sus abogados, y trascurrido el término de los diez dias que se les habia concedido, pidieron y obtuvieron una próroga de ocho mas para presentar sus descargos. Al propio tiempo Perez, á quien habian puesto grillos para tener mas segura su persona, presentó caucion suficiente para que se los quitasen, y en 7 de setiembre presentó seis testigos en su defensa, quienes declararon que el secretario Escovedo y Antonio Perez eran amigos íntimos; que cuando acaeciò el asesinato del primero, Perez estaba en Alcalá con el marqués de los Velez; que al parecer aquel hecho le causó mucho sentimiento, y que segun su conviccion, Antonio Enriquez era un testigo falso y sobornado, pues que se habia vuelto inseparable amigo de los Escovedo. Añadieron que Antonio Perez, en cuya justificacion declararían muchos testigos importantes, era

un hombre eminente, buen cristiano, temeroso de Dios y que no habia hecho mal á nadie. Los mismos seis testigos declararon en pro de la inocencia del mayordomo Martinez.

A pesar del encono de sus jueces y del odio de sus enemigos, era difícil condenar legalmente á Perez, contra quien solo se levantaba un testigo, y aun este poseido de un sentimiento de venganza y argüido de falso. Así es que Vazquez entabló un nuevo sumario, y se empeñó cual nunca en hacer comparecer al boticario de Aragon y al alférez Juan Rubio. Por su parte Perez, queriendo aprovecharse de sus ventajas, y temiendo nuevas dilaciones asaz peligrosas para él, solicitaba con instancia se fallase la causa y se le pusiese en libertad. Mas á la sazón intervino de nuevo el confesor de Felipe II con extrañas sugeriones. En el momento mismo en que las pruebas eran insuficientes contra Perez, instó á éste á que las completase con sus declaraciones. Para decidirle á ello, expúsole entonces la teoría de que hemos ya hecho mencion acerca la inocencia é inculpabilidad de los asesinatos mandados por el rey. «Señor, habiendo atendido, le decia, los grandes trabajos de V. M. y de su casa tanto tiempo ha, he andado pensando conmigo si era bien por lo que la Charidad pide, dar consejo á quien no me lo pide. En fin me he resuelto en hazerlo, y assy le digo, que pues V. M. en realidad de verdad tiene escusa peremptoria en este hecho, quando se

«venga á saber, que V. M. deuria de confesar de
«plano lo que se le pide, y con esto se quitará á
«mi juyzio de todos los trabajos, que tiene, pues
«el fundamento de todos ellos es, y ha sido esto,
«y cada uno responda por sy. Dios guarde á V.
«M. muchos años con la salud, y descanso, que su
«casa ha menester.»

Perez se guardó bien de seguir este consejo, que bajo una apariencia de interés y compasion ocultaba un peligroso lazo, y se negó á ello apoyándose en la voluntad misma del rey, que le habia escrito: «No os de cuidado quanto hizieren vuestros enemigos, ny me dexeys, que yo no os faltaré, y estad seguro que no podrá la pasion obrar contra vos..... y vos aveys de tener por bien que no se entienda que aquella muerte se hizo por my orden.» Perez contestó pues al confesor, despues de haberse aconsejado con el cardinal de Toledo, «que condenarse en un caso tan grave, era contra su consciencia, mas siendo en daño de tantos inocentes, y que declarar lo que su rey le mandase callar no era sano consejo... y que para todo seria mejor que él se concertase con Escovedo.»

Este debia hallarse tanto más dispuesto á una reconciliacion, quanto que en once años no habia podido probar perentoriamente el crimen de Perez, y que si por otra parte no lo conseguia, se hallaba expuesto á que recayese sobre él un riguroso castigo. Habia recibido con gran misterio

una carta dirigida sin duda por su hábil adversario. «Porque sé que, aunque diga mi nombre, no me conoce; no avrá que ponerle aquí; solo entienda que soy su amigo, y como tal le digo que no se canse en seguir el negocio de su padre, porque no se ha de hacer nada; y sino estuviera ciego, bien lo podia haber hechado de veer, que no gusta al rey que lo siga; pues por eso le ha quitado el officio, y aun plegue á Dios no le suceda lo que á su padre, si passa adelante con la porfía: y con esto cumplo con la amistad que le debo. Dios le abra los ojos y le guarde. Su mayor amigo quien sabe.» Así en el momento mismo en que el confesor le sugería que lo declarase todo, verosimilmente por orden del rey con la intencion de perderle en seguida fácilmente, pues se creía que se habia desprendido de los papeles y cartas que podian justificarle, Perez se servia del nombre del rey para hacer insinuar á Escovedo que renunciase á sus persecuciones y venganza, á lo cual accedió éste mediante la suma de 20,000 ducados. El 28 de Setiembre, ante el escribano Gaspar Resta firmó una escritura en regla, por la que desistia de todas sus pretensiones y demandas, y solicitó del rey, de Rodrigo Vazquez, de los alcaldes de corte y otras cualesquiera justicias, dejasen de entender de dicha causa y pusiesen á Perez y á Martinez en libertad, declarando que les perdonaba para cumplir como buen cristiano, quitarse de pleitos y diferencias, y satisfacer el deseo de personas